



PERIODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 120

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA
REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 13 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 24 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera, contrato de préstamo 1.865/OC-AR.

1. (5.845-D.-2011).
2. (264-O.V.-2011).

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-264/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución 140/11, aprobando el informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera, contrato de préstamo 1.865/OC-AR; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas con el objeto de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe referido a los estados financieros del ejercicio finalizado el 31/12/10,

correspondiente al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera, contrato de préstamo 1.865/OC-AR.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) ha examinado los estados financieros por el ejercicio comprendido entre el 1º/1/10 y el 31/12/10, correspondientes al Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo - Subprograma II: Gestión Ambiental Minera, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.865/OC-AR, suscripto el 06/11/07 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución se encuentra a cargo de la Secretaría de Minería de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación. Con fecha 11/3/08 se suscribió el documento de proyecto ARG/07/008 “Gestión Ambiental Minera para una Producción Sustentable” entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a fin de que este último brinde



asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 1/4/11 y el 7/7/11.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que en respuesta a su circularización del 8/4/11, los asesores legales del programa informaron sobre la existencia de un litigio (“Raffo Julio C. A. y otros c/Estado nacional ley 25.243 [Proyecto Pascua Lama] s/amparo ley 16.986”. Expediente 1.5017/09 Carpeta NU 1.800 - Juzgado: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, Secretaría N° 17) del que no se brinda información analítica ni cuantificada, así como tampoco la futura influencia o vinculación de la resolución de su trámite en el marco del programa. Al respecto, por medio de memorando SUP 06/2011 (23/05/2011), se requirió a la Unidad Ejecutora del Subprograma (UES) que efectuara las gestiones necesarias ante sus asesores legales, tendientes al envío por su parte de información de mayor calidad respecto al tema involucrado, no recibiendo hasta la fecha del informe de auditoría ninguna respuesta.

En opinión de la AGN, sujeto a lo expresado en “Alcance del trabajo de la auditoría”, los estados financieros identificados exponen razonablemente en sus aspectos significativos la situación financiera del programa al 31/12/10, así como las transacciones operadas durante el período finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.865/OC-AR BID de fecha 6/11/2007.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del programa. De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio:

Registros contables y estados financieros:

1. La AGN verificó la incorrecta inclusión dentro de las inversiones BID, de u\$s 37.482,14; correspondientes a “Gastos de administración del PNUD”, ejercicios 2008, 2009 y 2010. Si bien este procedimiento estaría autorizado por el BID para el ejercicio 2011 –conforme la respuesta del proyecto– del control efectuado por la AGN sobre los presupuestos expuestos en el estado de inversiones, se observó que las comisiones acumuladas al 31/12/10 abonadas a PNUD en concepto de gastos de administración fueron detraídas del renglón correspondiente a “costos financieros”, afectando su saldo.

2. Del total de operaciones expuestas en el Reporte de Pagos del Programa, 369 (66,01 %) corresponden a desafectaciones, transferencias de gastos, ajustes y/o reimputaciones.

3. La AGN verificó diferencias entre los montos informados al BID en el Reporte Control de Desembolsos y Aportes Locales por Apertura de Préstamo, Justifica-

ción 8, y los expuestos en el estado de inversiones del programa al 31/12/2010.

Firmas consultoras: licitación pública internacional (LPI) 1/08:

Se efectuaron tareas de control sobre la contratación de servicios de consultoría para realizar una “Evaluación detallada y diseño del plan de remediación de las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición Metal Huasi en Abra Pampa, provincia de Jujuy”. Al respecto la AGN señala, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. Tuvo a la vista los informes de avance del estudio de evaluación detallada previstos en el documento licitatorio, sobre los que se constataron las presentaciones y las correspondientes aprobaciones por parte de la UES. De la documentación analizada, la AGN observa que:

a) La aprobación del informe de avance - Rev. A no se efectuó en el plazo estipulado en las condiciones específicas de contratación (CEC), punto 6.4. - Nota, que establece: “Para informes de avance el plazo de aprobación es de 5 días hábiles a contar desde el día posterior a la entrega”.

b) Con relación a la presentación del informe de avance - Rev. B, no se tuvo a la vista la Planilla de Evaluación de Informes Técnicos, de la que debe surgir la aprobación efectuada por la UES.

c) La AGN verificó demora en el pago de los citados informes de avance, toda vez que las CEC en el punto 6.4. inciso a) (i), establecen que “...se pagará a la aprobación del informe de avance de la evaluación detallada”. Al respecto, la AGN tuvo a la vista una nota emitida por la UES del 18/10/10, dirigida al sector de administración y finanzas, solicitando se proceda al pago correspondiente en virtud de haberse aprobado el informe de avance de evaluación detallada.

2. En relación con la Adenda N° 1 al Contrato de Servicios de Consultoría - Cláusulas segunda y tercera, no se tuvo a la vista: (i). La no objeción del BID a la Adenda; y (ii) Documentación relativa a la entrega y aprobación de los informes previstos en la misma.

Consultores:

1. *Control de legajos:* no se tuvieron a la vista los actos administrativos de designación, correspondientes a los consultores objeto de la muestra tomada por la AGN.

2. *Control de contratos:* no se tuvieron a la vista los términos de referencia suscriptos por los consultores contratados, para el desempeño de las funciones que le compete a cada uno de ellos. Al respecto, los contratos de locación de servicios se encuentran integrados por (i) solicitud de contratación, (ii) declaración jurada, (iii) calendario de pagos y (iv). Un formulario de TDR suscripto por el coordinador general, con una nota al pie que expresa: “Este formulario no debe ser firmado por el profesional a contratar”.



O.D. Diputados - 120 - nueva copia

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

O.D. N° 120

3

La AGN formuló, asimismo, recomendaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez. – Gerardo R. Morales. – Juan C.

Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.845-D.-11 y 264-O.V.-11.

